



Ministerio de Seguridad de la Nación



Ministerio Público Fiscal

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL "PROMETEA" ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio en Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "**MINISTERIO DE SEGURIDAD**"), por una parte, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Fiscal General a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge CEVASCO, y el Dr. Juan Gustavo CORVALÁN en calidad de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**"), por la otra, y en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** en base a los siguientes cláusulas y condiciones:

13

*Mariano Bértola*  
Mariano Bértola  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

**PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** tiene por objeto fortalecer el diálogo institucional entre **LAS PARTES** a través del establecimiento de un marco de actuación tendiente a concretar la implementación del Sistema de Inteligencia Artificial "**PROMETEA**" desarrollado por el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** para su aplicación en el ámbito del **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, formalizando un mecanismo de intercambio de conocimientos y sinergias que permitan optimizar el desempeño

*J. Cep...* *[Signature]*


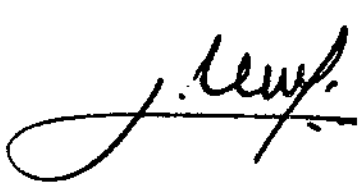
de ambas instituciones para un mejor y más eficiente logro de sus respectivos objetivos institucionales.

**SEGUNDA - PRINCIPIOS RECTORES:** LAS PARTES actuarán y se relacionarán entre sí en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe, igualdad y confianza legítima.

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD:** EL MINISTERIO DE SEGURIDAD se compromete a determinar los procedimientos y/o procesos que guiarán la aplicación de la prueba piloto del Sistema de Inteligencia Artificial "PROMETEA" en dicho Ministerio. Asimismo, se compromete a efectuar un seguimiento de la prueba piloto, revisar los resultados obtenidos y compartir con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sus observaciones y comentarios.

**CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL:** EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL pone a disposición del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Sistema de Inteligencia Artificial "PROMETEA", y se compromete a brindar su experiencia y prestar colaboración, en la medida de sus posibilidades, a fin de que el MINISTERIO DE SEGURIDAD pueda concretar la aplicación y utilización del Sistema de Inteligencia Artificial "PROMETEA" a través de intercambios y visitas mutuas para el mejor desarrollo de la prueba piloto.

**QUINTA - DIRECTORES GENERALES DEL PROYECTO:** LAS PARTES se comprometen a designar UN (1) Director General del Proyecto de cada MINISTERIO, a fin de que determinen los lineamientos básicos para la aplicación del Sistema de Inteligencia Artificial "PROMETEA" en el MINISTERIO DE SEGURIDAD y que resuelvan la adopción





Ministerio de Seguridad de la Nación

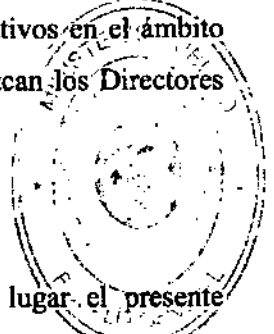


Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de las medidas necesarias para su correcto desarrollo e implementación de lo acordado en el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.

**SEXTA - COORDINADORES INSTITUCIONALES:** Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN y de las futuras Actas Acuerdo Complementarias que se suscriban, LAS PARTES acuerdan designar DOS (2) Coordinadores Institucionales, para que actúen como nexos operativos en el ámbito específico de sus competencias, de acuerdo a los lineamientos que establezcan los Directores Generales del Proyecto.

**SEPTIMA - ACUERDOS DERIVADOS:** Las acciones a las que dé lugar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN serán instrumentadas a través de Actas Acuerdo Complementarias.



ES COPIA FIEL

*Mano*  
Mariano Bartola  
Subsecretario Coordinador  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

**OCTAVA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades individuales que les incumben. Asimismo, cada Parte manifiesta que el personal propio que emplee para dar cumplimiento al presente, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, estará constituido por empleados y/o contratados por la respectiva Parte, sin que exista relación laboral, contractual o de cualquier otra índole con la otra Parte. El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN no limita a LAS PARTES a convenir objetos similares con otras instituciones. Asimismo, no podrá ser invocado como prueba de una sociedad de hecho o

*12*

*J. Cruz*      *D*


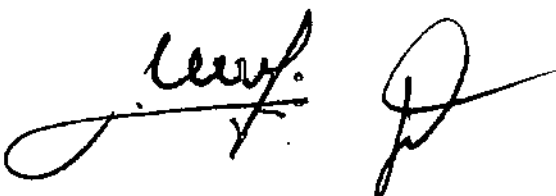
derecho, al no existir entre LAS PARTES más relación, derechos y obligaciones que los que surjan en forma expresa del presente y las Actas Acuerdos Complementarias que se suscriban.

**NOVENA - PLAZO Y VIGENCIA:** El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogándose en forma automática por idénticos períodos.

**DÉCIMA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO:** LAS PARTES podrán modificar las cláusulas y condiciones de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, suscribiendo las correspondientes Addendas.

**DÉCIMO PRIMERA - RESCISIÓN DEL CONVENIO:** LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin invocación de causa el presente CONVENIO, notificando a la otra Parte de manera fehaciente con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles, sin derecho al cobro de indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Las actividades que se hallaren programadas hasta NOVENTA (90) días posteriores contados desde la notificación de la rescisión permanecerán vigentes hasta su finalización.

**DECIMO SEGUNDA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezado. Asimismo, ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, LAS PARTES se comprometen a adoptar todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto en forma amigable de acuerdo al espíritu colaborativo que inspira el presente. Si no obstante los esfuerzos mutuos de LAS PARTES, surgieran eventuales



Ministerio de Seguridad de la Nación



Ministerio Público Fiscal

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

controversias que no pudieran resolverse amistosamente, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2018.

Por: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Doctor Luis Jorge Cevasco  
Fiscal General Adjunto a cargo de la  
Fiscalía General de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires.

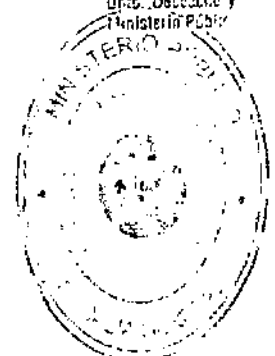
Por: EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Doctora Patricia Bullrich  
Ministra de Seguridad de la Nación.

Doctor Juan G. Corvalán  
Fiscal General Adjunto en lo Contencioso  
Administrativo y Tributario

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 29	Año 2018
Fecha 30/8/18	Firma

Juan Ignacio Vitali  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ES COPIA FIE  
  
Mariano Estroza  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

